

ANEXO

Relación que se cita

Expte.	Matrícula	Titular	Lugar de estacionamiento
16691	2159CKL	OBRAS HIDRAULICAS CANARIAS S.L.	CRTA HUESCA KM 7.200
17121	3539Bjh	TERMOARAGON S L	TOMAS EDISON
16665	4517CJD	DIALLO MAMADOU MOUSA	NICANOR VILLA
17130	5031BVY	GOMEZ VACA RODRIGO ADRIAN	AVDA CATALUÑA
17133	6908BXF	INSTFONT EKEKO S L	MIGUEL SERVET
17117	8588CHR	PUBLICIDAD FUTURVER S.L.	GEORGE STEPHENSON
17126	8864BKD	RACHID KASSIMI ALAOUI	CMNO VALIMAÑA
17123	9650CTZ	YAHY AHMED	JUSLIBOL, CAMINO DE LA
16637	ABANDONO 1	JUAN RAMON JIMENEZ	
17106	AL0485AJ	DISTRIBUCIONES INSULARES DE	MERCAZARAGOZA
17140	C1640BTZ	MARCO LISCH VERONICA	CORTES DE ARAGON
17125	HU1504L	IBERICA DE PROMOCIONES	CAMINO VALIMAÑA
17105	M5145TJ	JAVIER JUBERA RUIZ	MERCAZARAGOZA
17115	M5630PL	MARIA LUISA BUSTILLO AGUDO	PORVENIR
17129	M9485MV	HECTOR ARTURO CEVALLOS ALVARADO	CAMINO VALIMAÑA
17127	Z0341BK	BURBETON S.L.	CMNO VALIMAÑA
17135	Z3043BF	GEANGAVELEA MIHAELA	PASEO DE LA MINA
17150	Z4598AU	ROMERO REMACHA RAFAEL	EL ACORAZADO POTEKMIN

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.983

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primer. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 80 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza para ampliar el ámbito del sector de suelo urbanizable no delimitado SUZ MN/1 (Montaña), con el fin de posibilitar un nuevo acceso al sector por su extremo norte, según proyecto redactado de oficio por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación fechado en mayo de 2011.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas durante el período de información pública por Santiago Blasco Martín, en representación de la entidad mercantil Espacia Avante, S.L., de acuerdo con los argumentos expuestos en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 27 de octubre de 2011 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística el 14 de noviembre de 2011, de los que se adjunta copia al alegante.

Tercero. — Publicar el presente acuerdo junto con la modificación introducida en el anexo VI de las normas urbanísticas del Plan General “Condiciones de ordenación del suelo urbanizable” en el BOPZ, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.3 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — En cumplimiento del artículo 3 y del artículo 154.2 a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, comunicar al Consejo de Urbanismo de Aragón el presente acuerdo, junto con los documentos integrantes de la modificación aislada número 80 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza aprobada y el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 14 de junio de 2012, obrante en el expediente administrativo.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Igualmente se publica las modificaciones introducidas en el anexo VI de las normas urbanísticas “Condiciones de ordenación del suelo urbanizable”, conforme estable el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 2 de julio de 2012. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., Edurne Herce Urzaiz.

ANEJO VI

Condiciones de ordenación del suelo urbanizable

[...]

2. SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO RESIDENCIAL:

• Áreas de suelo urbanizable no delimitado residencial:

Área	Hoja	Situación	Superficie (m ²)	Superficie (ha)
Montaña-1 y 2	N10	Montaña	245.361,58	24,536
		[...]		

Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior

Zaragoza Activa, Fomento y Turismo

Núm. 8.097

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 6 de julio 2012, acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvención en materia de programa de ayudas para el crecimiento y la consolidación de proyectos de jóvenes emprendedores.

De conformidad con lo establecido en las citadas bases, las solicitudes podrán presentarse a partir del siguiente día al de publicación en el BOPZ de las presentes bases. El plazo para la presentación de las solicitudes terminará el 30 de septiembre de 2012.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE JÓVENES EMPRENDEDORES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Las presentes bases tienen por objeto efectuar la convocatoria para el año 2012 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del programa de ayudas para el crecimiento y la consolidación de proyectos empresariales de jóvenes emprendedores incubados en los viveros municipales, así como de los programas de alojamiento empresarial de titularidad municipal y que desarrollen su actividad en el término municipal de Zaragoza.

Pudiendo ser objeto de esta subvención los negocios dirigidos por jóvenes emprendedores de hasta 35 años de edad que lleven en funcionamiento de manera autónoma y continuada como mínimo un año.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un máximo de 36.000 euros de la partida presupuestaria 2012 FOM 241-48900 “Apoyo a jóvenes emprendedores”:

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrá ser beneficiario de la presente convocatoria cualquier persona física o jurídica que esté al frente de un proyecto empresarial y que acredite por declaración responsable, incluida en la solicitud, el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y que cumpla los siguientes requisitos específicos:

1) Que desarrollen su actividad en el término municipal de Zaragoza y tengan su domicilio fiscal y social en la ciudad de Zaragoza. Si se trata de persona física se requerirá además estar empadronado en el término municipal de Zaragoza.

2) Que en el momento de presentar la solicitud tenga, como máximo, 35 años. En el caso de personas jurídicas, al menos el 50% del capital social deberá pertenecer a jóvenes entre 18 y 35 años.

3) Que el proyecto empresarial haya estado incubado en alguno de los viveros de empresas de Zaragoza Activa o programas de alojamiento empresarial de titularidad municipal (Zaragoza Activa La Azucarera, Zaragoza Activa Las Armas, Zaragoza Activa Milla Digital, locales de San Agustín, Centro de Incubación Empresarial de la Milla Digital, Centro de Arte y Tecnología —Etopía— en Milla Digital) en los últimos dos años, hasta la publicación de esta convocatoria y al menos durante seis meses completos, y cuya salida de los mismos se haya producido antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

4) Que acredite que el proyecto o la empresa reúne condiciones de viabilidad técnica, económica, financiera y comercial.

5) Que justifique la realización durante el año 2012 de gasto corriente subvencionable por el importe de la subvención que se le otorgue.

Tercera. — *Número de proyectos.*

Cada proyecto empresarial solo podrá ser beneficiario de estas subvenciones una sola vez con cargo al “Programa de ayudas para el crecimiento y la consolidación de proyectos de jóvenes emprendedores”.

En esta convocatoria podrán presentarse todos los proyectos empresariales instalados en viveros o programas de alojamiento empresarial de titularidad municipal.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las subvenciones obtenidas no supere el coste de la actividad subvencionada. En todo caso la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza se ajustará a cubrir solamente la parte del coste total del proyecto que no haya sido subvencionado por otras instituciones.

Cuarto. — *Cuantía de las ayudas.*

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 50% del presupuesto del proyecto presentado, con el límite de 3.000 euros.